



Lima, 12 de junio de 2026

Resolución REMSAA Extraordinaria XL/6

## APROBACIÓN DEL PLAN ANDINO DE SALUD Y CAMBIO CLIMÁTICO 2026-2031

Las Ministras y Ministros de Salud de los países miembros;

### Considerando:

1. Que, el cambio climático constituye la mayor amenaza sanitaria del siglo XXI, que afecta la salud de las poblaciones mediante el aumento de enfermedades transmitidas por vectores, olas de calor, eventos climáticos extremos, inseguridad alimentaria, contaminación del aire, agua, suelos y afectaciones a la salud mental, profundizando las inequidades en salud.
2. Que, en la Región Andina, los impactos del cambio climático se intensifican debido a variaciones en temperatura y precipitaciones, inundaciones, sequías, deslizamientos, retroceso de glaciares e incendios forestales, afectando la biodiversidad, la disponibilidad de agua, la producción de alimentos y la infraestructura sanitaria, lo que exige respuestas coordinadas, basadas en evidencia y con enfoque de equidad.
3. Que, el Comité Andino de Salud para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y el Cambio Climático del Organismo Andino de Salud-Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU), integrado por puntos focales de los Ministerios de Salud de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, ha consolidado un proceso sostenido de cooperación técnica regional, desarrollando capacidades, gestionando proyectos, articulando alianzas estratégicas y posicionando el vínculo entre clima y salud en las agendas nacionales y subregionales.
4. Que, el Comité Andino evaluó el Plan Andino de Salud y Cambio Climático 2020-2025 mediante un proceso participativo, con la cooperación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Secretaría Ejecutiva del ORAS-CONHU. La metodología de evaluación implicó reuniones bilaterales y entre los miembros del Comité de los seis países andinos, la aplicación y actualización de una encuesta regional en 2024 y 2025; los resultados evidencian avances significativos en articulación intersectorial, gestión y fortalecimiento de capacidades, así como desafíos en financiamiento, recursos humanos y articulación política.
5. Que, el Comité Andino con base en dicha evaluación y en los compromisos internacionales (incluidos el Acuerdo de París, la Política de la OPS sobre equidad y cambio climático, el Plan de Acción Mundial sobre Cambio Climático y Salud de la OMS, el Plan de Acción de Belém, el Plan Estratégico de Integración en Salud 2023-2030 del ORAS-CONHU y las políticas de los seis países andinos) elaboró, con la cooperación de la OPS y la Secretaría Ejecutiva del ORAS-CONHU, el Plan Andino de Salud y Cambio Climático 2026-2031.



6. Que, la respuesta sanitaria frente al cambio climático exige un enfoque de gestión integral del riesgo, sustentado en los principios de Una Salud, equidad, género, interculturalidad y en la consideración de los determinantes sociales de la salud. Estos enfoques requieren articular la vigilancia humana, animal, ambiental, alimentaria y sanitaria, así como fortalecer los procesos de preparación, respuesta y recuperación frente a emergencias y desastres, garantizando intervenciones coordinadas, culturalmente pertinentes y orientadas a reducir desigualdades.
7. Que, la implementación del Plan Andino de Salud y Cambio Climático 2026–2031 reconocerá los distintos niveles de avance, marcos normativos, arreglos institucionales, capacidades técnicas y procesos presupuestarios de los países miembros, promoviendo la cooperación regional sin perjuicio de las competencias, prioridades e instrumentos nacionales vigentes.


**Resuelven:**

1. Aprobar el Plan Andino de Salud y Cambio Climático 2026 - 2031 y encargar al Comité Andino que su implementación se realice de manera gradual, coordinada y flexible, considerando los marcos normativos, planes sectoriales, capacidades institucionales, prioridades sanitarias y disponibilidad presupuestaria de cada país miembro.
2. Encargar al ORAS-CONHU y al Comité Andino la búsqueda, articulación y trabajo conjunto con socios estratégicos para la implementación del Plan Andino de Salud y Cambio Climático 2026-2031, promoviendo la cooperación regional, sur-sur y triangular, así como la movilización de recursos técnicos y financieros.
3. Encomendar al Comité Andino, con apoyo de la OPS, la elaboración de un marco regional de seguimiento, con indicadores mínimos comunes, periodicidad de reporte, fuentes de información y medios de verificación, compatible con los sistemas nacionales, metodologías oficiales y principios de confidencialidad, interoperabilidad, protección de datos y soberanía sanitaria.

*CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XL REMSAA Extraordinaria, realizada de manera híbrida en Lima el 12 de junio de 2026.*



**DR. JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO**  
PRESIDENTE DE LA XLI REMSAA  
MINISTRO DE SALUD DEL PERÚ



**DR. FERNANDO ARAOS DATTOLI**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
ORGANISMO ANDINO DE SALUD  
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE